

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 1 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		FECHA
OFICINA MISIONAL DEPENDENCIA SOLICITANTE	O	SECRETARIA ADMINISTRATIVA – DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
OBJETO A CONTRATAR		ADQUISICIÓN DE CHALECO INSTITUCIONAL DOBLE FAZ PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSITUIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA, VIGENCIA 2024 Y DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR.
ASPECTOS LEGALES		
A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN		
1.1. Los referentes Constitucionales		
<p>El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia provee como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.</p> <p>En igual sentido, el Artículo 53 de la citada Constitución, establece: “(...) El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad (...).</p> <p>El Artículo 55. Indica: “Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo”.</p> <p>Adicionalmente, estipula el Art. 209 ibidem, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.”</p>		
1.2. Los Referentes Legales.		
<p>En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º. y 12º. del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. Continuando con los requisitos legales y dando alcance a los preceptos de carácter constitucional antes mencionados, la Ley 70 de 1988 reza en su artículo 1: “Los empleados del sector oficial (...) tendrán derecho a que la entidad</p>		

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar este Radicado 1-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 2 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

con que laboran les suministre cada 4 meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. (...)” El Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establece en su Artículo 5: “Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988, las prendas apropiadas por la clase de labor que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades”. CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO: Título III, Capítulo I “Convenciones Colectivas”.

El Gobierno Nacional expide el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual contempla en su Capítulo 4 - Calzado y Overoles para trabajadores, “ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Calzado y vestido de labor. Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. El overol o vestido de trabajo de qué trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.

ARTÍCULO 2.2.1.4.2. Favorabilidad respecto a la dotación de calzado y vestido. Cuando la convención o pacto colectivo u arbitral, contrato sindical, contratado individual o prestación igual o similar a la señalada en el artículo 10 de la Ley 11 de 1984, se aplicará integralmente la más favorable al trabajador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 del Código Sustantivo del Trabajo. (Decreto 982 de 1984, art.2).

ARTÍCULO 2.2.1.4.3. Prohibición de exigencia simultánea. De ninguna manera podrán exigirse independientemente las obligaciones contenidas en el artículo anterior y las contempladas en el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984.

ARTÍCULO 2.2.1.4.4. Eximente para proporcionar elementos por no uso de los mismos. Si el trabajador no hace uso de los expresados elementos de labor, por cualquier causa, el patrono queda eximido de proporcionarle los correspondientes al periodo siguiente, contado a partir de la fecha en que se le haya hecho al trabajador el último suministro de esos elementos. El empleador dará aviso por escrito sobre tal hecho al Inspector de Trabajo y Seguridad Social del lugar y de su defecto a la primera autoridad política, para los efectos que hubiere lugar; con relación a los referidos suministros.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno: N/A

1.4. Justificación de la Necesidad

La Ley 70 de 1988, establece que “...Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”, en este orden, el Municipio de Fusagasugá, dando cumplimiento el anterior mandato, adelanta el presente estudio, de acuerdo a las especificaciones técnicas registradas en el mismo.”

Ahora bien, para el desarrollo de las funciones no se demanda actividad física extrema o especializada que requiera de atuendos o prendas de vestir especiales. Es así como habitualmente los funcionarios utilizan en el desarrollo de sus labores, prendas de uso cotidiano, donde priman los pantalones, camisas de diversas

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 3 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

calidades y texturas en los hombres y los pantalones y chaqueta y/o blusa de diversas calidades y texturas en las damas.

Los beneficiarios de la dotación de vestido y calzado de labor quedan obligados a recibirla y a destinar su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar al Municipio de Fusagasugá de la obligación correspondiente, por el destino indebido de la misma.

En igual sentido, a través del Acuerdo Colectivo Laboral 2017-2018, firmado en el mes de mayo de 2017, con las Organizaciones Sindicales SINTRAMUNICIPIO, SINTRAOFCUN y SINTRENAL, se estableció en el Capítulo II, Artículo 2.2.3. IMAGEN INSTITUCIONAL: "...se modifica el artículo No. 9 del Acuerdo Laboral suscrito en la vigencia anterior (2015-2016), quedará así: El MUNICIPIO DE FUSAGASUGA entregará un (1) chaleco doble faz ó una (1) camisa, cada año para todos los empleados públicos, sindicalizados, no sindicalizados y directivos".

Para julio de 2021, el Municipio de Fusagasugá suscribió con las organizaciones sindicales SINTRAMUNICIPIO, SINTRAOFCUN, SINTRENAL, el Acuerdo laboral 2021 al 2022, el cual señala: Artículo 3°. "VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES: "Los Acuerdos Laborales, actas de convenio, actos administrativos, al igual que los Laudos, Fallos Arbitrales, actas de trámite y de conciliación, Cláusulas y Artículos no modificados por la presente, continuarán vigentes, en todo caso se aplicarán las normas más favorables al Empleado; la norma que se adopte debe aplicarse en su integridad conforme al Artículo 21 del Código sustantivo de Trabajo, Sin perjuicio que se garantice principio de progresividad y no regresividad".

Adicionalmente, el Artículo 10. del citado Acuerdo Laboral, señala "el Municipio de Fusagasugá, realizará los procesos contractuales y demás necesarios para la entrega de la dotación de cada vigencia para los empleados públicos con el derecho a ella, de vestido, calzado de labor, sea a través de un BONO REDIMIBLE".

En el anterior contexto, se hace necesario llevar a cabo un proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES PARA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENCIA 2024**, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal y que cuenten con un mínimo de tres meses laborando de forma ininterrumpida en la entidad, como también la **ADQUISICION DE CHALECO INSTITUCIONAL DOBLE FAZ PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA, VIGENCIA 2024 SINDICALIZADOS, NO SINDICALIZADOS, Y DIRECTIVOS, COMO TAMBIEN, PARA EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS LABORALES SUSCRITOS.**

1.5. Conclusión

Con la anterior exposición de motivos y en cumplimiento de lo convenido en mesa negociadora con las Organizaciones Sindicales vigencia 2021, la Administración Municipal, se establece la necesidad de realizar los procesos contractuales y demás necesarios para la entrega de la dotación de los empleados públicos con derecho a la misma, la cual conlleva la **ADQUISICIÓN DE CHALECO INSTITUCIONAL DOBLE FAZ PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA, VIGENCIA 2024 Y DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR.**

	ESTUDIOS PREVIOS		<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 4 de 43		Aprobó: Comité técnico de calidad	

El presente estudio previo cuenta con la recomendación que fue efectuada por el Comité de Contratación de acuerdo al acta del 05 de septiembre de 2024.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
2.2. OBJETO	ADQUISICIÓN DE CHALECO INSTITUCIONAL DOBLE FAZ PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSITITUIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA, VIGENCIA 2024 Y DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente estudio previo, deben ser entregados en la Dirección de Gestión del Talento Humano, previo ingreso a la Dirección Recursos Físicos Secretaría Administrativa, ubicada en la calle 6 No. 6-24.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de entrega será de UN MES (1) Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 LO PRIMERO QUE OCURRA, término contado a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista en el evento que sea procedente y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$107.749.032) incluido I.V.A y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Un ÚNICO PAGO, previo recibido a satisfacción de los Supervisores del contrato, previo ingreso al almacén ubicado en la Dirección Recursos Físicos Secretaría Administrativa, ubicada en la calle 6 No. 6-24; y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por los Supervisores del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes Colombianas.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado 1-2024-10887 Id: 428837 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 5 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Supervisión estará a cargo del Director de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces y para la adquisición de los chalecos doble faz para el personal de las Instituciones Educativas Municipales, el Secretario de Educación o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS QUE DEBERAN TENER LAS PRENDAS AL MOMENTO DE LA REDENCIÓN DE LOS BONOS

CODIGOS UNSPCS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101900 Trajes
53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalón de deporte, pantalones, pantalones cortos
53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53110000 Calzado	53111600 Zapatos
53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101600 Camisas y blusas
53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101800 Abrigos y chaquetas

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cita Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 6 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

# ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONJUNTO DAMA (CHAQUETA, BLUSA, PANTALÓN Y CALZADO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>BLUSA O CAMISA DAMA:</p> <p>Exigencias de diseño: El material, diseño y confección de estas prendas, deben garantizar altos estándares de calidad, contando con hormas y excelente patronaje, con curvas de tallaje en las prendas fabricadas y excelente calidad en la confección, garantizando los ajustes necesarios para las funcionarias que tiene derecho a este beneficio.</p> <p>Entrega del producto: Las prendas deberán estar bien presentadas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega, empacadas y tituladas con el nombre de la funcionaria. Diseño: se requiere la presentación de variedad en diseños, moda clásica, moderna, con estilos que estén a la vanguardia de la moda, teniendo en cuenta el servicio que prestan las beneficiarias, en la Entidad Pública.</p> <p>Manga: Corta o larga de acuerdo al clima de la localidad, con colores variados que jueguen con el diseño y conjunto con el vestuario.</p> <p>Calidad y Confección: Prendas que conserven simetría, confeccionados con hilos e hilazas de la mejor calidad y debidamente estampados, excelente calidad en técnicas de confección y acabados. Talla: Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin fruncidos, o pliegues innecesarios.</p> <p>Materiales: Estas deben estar compuestas en algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores según el tipo de blusa, con colores firmes al lavado, botones a tono con el material principal y un botón de repuesto.</p> <p>Marquillas: Al interior de la blusa, debe presentar marquillas tejida o impresa, donde se indique, el nombre del fabricante, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.</p>	UNIDAD	1
	<p>CHAQUETA DAMA:</p> <p>Exigencias de diseño: Elegante, en varios estilos incluyendo el corte sastre, cuello normal, con o sin bolsillos delanteros, solapas, bajos y puños fusionados con entretela tejida, 2 botones frontales, ojales de lágrima, forro a tono con el color principal de la tela al interior de prenda completa. Abertura en puños.</p> <p>Deberán garantizar altos estándares de calidad, contando con hormas y excelente patronaje, con curvas de tallaje en las prendas fabricadas y excelente calidad en la confección, garantizando los ajustes necesarios para las funcionarias que tiene derecho a este beneficio. Composición: 5.00 % Lycra 95.00 % Filamento de Poliéster. Resistencia al rasgado, con material forro: 100% poliéster o acetato, con telas que tengan mezclas con fibras elastómeras que permite la elongación y recuperación del textil, para mayor confort, ajuste y libertad de movimiento, durables, resistentes, con solidez de color y calidad. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa, modelos en colores diferentes.</p> <p>Talla: Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin fruncidos, o pliegues innecesarios.</p> <p>Marquillas: Debe ir al interior de la chaqueta, tejidas o impresas, identificando nombre del fabricante, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.</p>	UNIDAD	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 7 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

1	<p>Presentación de la prenda: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, y entregarla en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</p> <p>Empaquetado: En fundas termoplásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente nombre del trabajador y talla.</p> <p>PANTALON DAMA:</p> <p>Exigencias de diseño: Corte sastre, pretina de 3 a 6cm, normal fusionada con entretela tejida, botón y cierre frontal de nylon. Con refuerzo de costuras en entrepiernas, costados y tiros. Costuras con 2cm. de ensanche en costados y 3cm. Tiro alto posterior por cada lado. Acabados. Especial cuidado en el acabado de cada prenda a detalle, la cual deberá ser entregada en óptimas condiciones. El material, diseño y confección de estas prendas, deberá garantizar altos estándares de calidad, con hormas y excelente patronaje, con curvas de tallaje en las prendas fabricadas y excelente calidad en la confección, garantizando los ajustes necesarios para las funcionarias que tiene derecho a este beneficio.</p> <p>Entrega del producto: Las prendas deberán estar bien presentadas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega, empacadas y tituladas con el nombre de los trabajadores.</p> <p>Diseño: Variedad en diseños, moda clásica, moderna, con estilos que estén a la vanguardia, teniendo en cuenta el servicio administrativo que prestan las beneficiarias, en la Entidad Pública.</p> <p>Calidad y Confección: Pantalones que conserven simetría, confeccionados con hilos e hilazas de la mejor calidad y debidamente estampados, excelente calidad en técnicas de confección y acabados.</p> <p>Talla: Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin fruncidos, o pliegues innecesarios.</p> <p>Materiales: Compuesto en algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores con colores firmes al lavado, botones a tono con el material principal y un botón de repuesto.</p> <p>Marquillas: marquillas tejida o impresa, al interior del pantalón, donde se indique, el nombre del fabricante, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.</p>	UNIDAD	1
	<p>CALZADO DAMA:</p> <p>Modelo: De amarrar, mocasín, con o sin hebilla, clásico, varios colores y modelos, en material de cuero, cuero badana.</p> <p>Talla: Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin V fruncidos, o pliegues innecesarios.</p> <p>Plantilla: celulosa, armada o inyectada y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort.</p> <p>Suela: Neolite, TR o Cuero con huella profunda antideslizante.</p> <p>Altura del tacón: hasta 7 cm.</p> <p>Horma: Con buena calzabilidad, con etiqueta que permita identificar los materiales que componen la capellada.</p> <p>Color: Todos los colores, teniendo en cuenta lo que requiera la funcionaria con base al vestuario.</p> <p>Marca: De marca reconocida y excelente calidad.</p>	UNIDAD	1
	<div># ITEM</div> <div>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</div>	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:58 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 8 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

CONJUNTO CABALLERO (BLUSA, PANTALÓN Y CALZADO)		
<p>PANTALÓN CABALLERO:</p> <p>Descripción del Material: Dacrón, algodón liviano, mezclas. Corte sastra, broche para cierre en pretina y un botón interno para mayor seguridad, cierre frontal de nylon excelente calidad, pinzas de armado, bastas rectas, Bolsillos delanteros laterales, bolsillos posteriores. Cinco pasadores. El pantalón será elaborado con refuerzo de costuras en entrepiernas, costados y tiro, sin hilvanes.</p> <p>Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares.</p> <p>Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela.</p> <p>Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad.</p> <p>Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores.</p> <p>Diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p> <p>Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.</p> <p>Limitaciones de uso: Daños en las costuras, chafado, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.</p> <p>Presentación del producto: La dotación deberá ser entregada en porta vestido o en bolsa, identificando el nombre del beneficiario.</p>	UNIDAD	1
<p>CAMISA CABALLERO:</p> <p>Cuello clásico: Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Hombro: entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4. Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla.</p> <p>Pechera: Integrada de 3,3 cms, costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable. Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. Botones: De 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales.</p> <p>Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en la confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.</p> <p>Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.</p> <p>Materiales: Algodón 60% poliéster 40% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster. Etiqueta de la composición de los materiales, especificaciones de lavado y la talla.</p> <p>Color: Solidez de color al lavado, colores firmes.</p>	UNIDAD	1

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cito Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 9 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

2	<p>Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto.</p> <p>Hilos: Los hilos de las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar.</p> <p>Marquillas: Van en la parte interna, cosidas a la prenda donde indique, nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.</p> <p>Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</p> <p>Presentación del producto: Prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y con nombre del beneficiario.</p> <p>Se requiere varios modelos del ítem, para una mejor selección de los funcionarios, de acuerdo a las características técnicas.</p> <p>Manga: Corta o larga de acuerdo al clima de la localidad, con colores variados que jueguen con el diseño y conjunto con el vestuario.</p> <p>Marca: De marca reconocida y excelente calidad.</p> <p>CALZADO CABALLERO:</p> <p>Modelo: Zapato Mocasín, zapato de amarrar o zapato tipo teni de vestir, estilos de moda.</p> <p>Color: Que jueguen con los trajes seleccionados por los trabajadores.</p> <p>Material de calzado: Cuero natural, sintético, gamuza, napa, otros donde sus características estén acordes a la labor desempeñada por los funcionarios de la parte administrativa y de calidad.</p> <p>Tallas: Todas las tallas, incluyendo las no comerciales.</p> <p>Forro: Cuero y/o materiales textiles no tejidos.</p> <p>Plantilla de Armado: En celulosa y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort.</p> <p>Suela: Cuero, caucho y/o TR con excelente huella, antideslizante.</p> <p>Tacón: Hasta 3 cms de altura.</p> <p>Marca: De marca reconocida y excelente calidad.</p>	UNIDAD	1
# ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	<p>DAMA / CABALLERO: Chaleco doble faz, motivo bordado, sin capota, Perfecto para combinar con otras prendas de uso cotidiano, brindando un toque institucional vanguardista, cómodo y versátil.</p> <p>Material: Prenda 100% POLIAMIDA / POLIESTER tela resistente al agua, que permita que la humedad se quede en la superficie de la prenda y resbale, acolchada con guata de por medio de 80.</p> <p>Modelo: Para mujer: estilo con horma, cuello bajo, angosto y redondo con guata interna, costuras de la prenda 4 cm de distancia y terminados de alta calidad, Para hombre: estilo recto, cuello alto y perilla completa con cierre de nylon, costuras de la prenda de 4 cm de distancia y terminados de alta calidad.</p> <p>Bolsillos: Dos bolsillos laterales por lado y lado con buen espacio y con cierre de cremalleras, para mayor comodidad y funcionalidad.</p> <p>Cierre: Con cremallera de alta durabilidad, a tono con los colores de la prenda y que esta realice un buen desplazamiento.</p> <p>Color: Color blanco y negro.</p> <p>Bordado: Logo de la Alcaldía de Fusagasugá a color de (4 cm x 4 cm) Texto "Alcaldía de Fusagasugá" bordado en</p>	UNIDAD	1

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 10 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	hilo blanco y negro en pecho izquierdo de (1 cm x 7 cms). Talla: Todas las tallas, incluyendo las no comerciales.		
--	---	--	--

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Nota: Se exigirá una garantía mínima de seis (6) meses en todos los artículos y deben de tener una sola tienda en la que se redima toda la ropa y máximo una tienda más para el calzado, además se debe de garantizar para dama las 4 prendas y para caballero las 3 prendas a parte del calzado.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
	<div>1) Garantizar que los artículos sean nuevos, de primera y excelente calidad.</div> <div>2) Entregar los bonos redimibles exclusivos para dotación de vestido y calzado de labor de los funcionarios de la planta central, pre-impresos en papel de seguridad, implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como tintas fluorescentes, termo cromáticas, y/o fugitivas, códigos de barras, textos en alto relieve entre otros, numerados en forma consecutiva los cuales deberán contener el nombre y apellidos, número de cédula del funcionario (a) y la fecha de vigencia del bono que será como mínimo de un (1) año, conforme al listado entregado por la supervisión.</div> <div>3) Redimir el bono y hacer la entrega de la dotación exclusivamente al beneficiario, conforme a las características establecidas en la ficha técnica.</div> <div>4) Entregar los elementos objeto del contrato en la fecha, lugar y plazo estipulado por el supervisor del contrato.</div> <div>5) Garantizar que los bonos redimibles sean intercambiados exclusivamente por ropa y/o calzado, por lo cual en su contenido descriptivo deberán contener la denominación Dotación, Indumentaria o Ropa y/o Calzado o cualquier otro tipo de sinónimo correlativo a las anteriores denominaciones.</div> <div>6) Realizar la entrega de la dotación en una sola tienda evitando largos desplazamiento de los funcionarios, además se debe de garantizar las cuatro (4) prendas para</div>

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado 1-2024-19867 Id: 428837 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 11 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	<p>dama y las tres (3) prendas para caballero por el valor del bono redimible.</p> <p>7) Realizar los cambios de los artículos que resulten defectuosos, de mala calidad o por la talla, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del reclamo por parte del beneficiario.</p> <p>8) Entregar los chalecos doble faz, relacionadas en el ítem 3, de acuerdo a las características técnicas, realizando jornada de tallaje con cada trabajador para obtener el definitivo de tallas, tanto de dama como de caballero, de acuerdo a la muestra que reposa en la Dirección de Gestión del Talento Humano, las cuales deben ser entregadas marcadas con el nombre de cada trabajador.</p> <p>9) Contar con los recursos humanos y técnicos necesarios, para el arreglo y/o ajustes de los elementos que componen la dotación (dobladillos, cinturas, mangas, y entalle) cuando así se requiera y sin costo alguno para los funcionarios beneficiarios de la misma ni para la secretaria de Educación de Fusagasugá.</p> <p>10) Aportar muestras de los chalecos doble faz para mayor elección de los beneficiarios a la hora de la firma del acta de inicio.</p> <p>11) Garantizar que cada prenda y calzado cuente con su ficha técnica y certificado composición de materiales expedidas por el fabricante para comprobar su composición.</p> <p>12) Garantizar para las prendas de vestir que el contratista cuente además del tallaje comercial con existencias de todas las tallas (XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL), igual que con el calzado cuente con el tallaje comercial.</p> <p>13) En caso de no contar con las tallas necesarias el proponente se compromete a suministrar al beneficiado sus prendas de dotación acorde con su talla en un tiempo inferior a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del beneficiado.</p> <p>14) El proponente se compromete a contar con el surtido, variedad y diseños suficientes para hombres y mujeres tanto en prendas de vestir como en el calzado.</p>
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 12 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	<p>15) Los bienes ofrecidos deben cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 1950 de 2009 de la Superintendencia de Industria y Comercio, modificado por la Resolución 3023 de 2015 en cuanto a etiquetado técnico de las confecciones.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.b. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.d. Cumplir con las metas del Contrato.e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.l. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.m. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.o. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 13 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Entregar al contratista el listado del personal que tiene derecho a la dotación y los chalecos doble faz para la entrega correspondiente.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Por la naturaleza y valor de los bienes que se pretenden adquirir, se acude al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal "a" del numeral 2° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.2.2.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizaciones solicitadas a proveedores

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Dirección de Gestión del Talento Humano, para el respectivo estudio de mercado, solicitó dos cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio previo y con base en ellas, se realizó el promedio de las mismas, estimándose como valor total de los precios unitarios la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.660.052,00), IVA INCLUIDO.**

EMPRESAS QUE COTIZARON		
NIT	EMPRESA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
900500344-9	MAKINAS S.A.S	\$1.664.810
900632700-4	COLSERVICES	\$1.655.290

El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$107.749.032) incluido I.V.A y demás impuestos de ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Dotación vestido y calzado de labor Dama	3	\$861.799	\$2.585.397

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cilo Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 14 de 43		Aprobó: Comité técnico de calidad	

Dotación vestido y calzado de labor Caballero	3	\$585.481	\$1.756.443
Chaleco Institucional	486	\$212.772	\$103.407.192

# ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONJUNTO DAMA (CHAQUETA, BLUSA, PANTALÓN Y CALZADO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA	VALOR ESTIMADO
1	BLUSA O CAMISA DAMA: Exigencias de diseño: El material, diseño y confección de estas prendas, deben garantizar altos estándares de calidad, contando con hormas y excelente patronaje, con curvas de tallaje en las prendas fabricadas y excelente calidad en la confección, garantizando los ajustes necesarios para las funcionarias que tiene derecho a este beneficio. Entrega del producto: Las prendas deberán estar bien presentadas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega, empacadas y tituladas con el nombre de la funcionaria. Diseño: se requiere la presentación de variedad en diseños, moda clásica, moderna, con estilos que estén a la vanguardia de la moda, teniendo en cuenta el servicio que prestan las beneficiarias, en la Entidad Pública. Manga: Corta o larga de acuerdo al clima de la localidad, con colores variados que jueguen con el diseño y conjunto con	UNIDAD	1	\$ 112.750	\$ 21.422,50	\$ 134.173	\$ 134.173

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 15 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

el vestuario. Calidad y Confección: Prendas que conserven simetría, confeccionados con hilos e hilazas de la mejor calidad y debidamente estampados, excelente calidad en técnicas de confección y acabados. Talla: Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin fruncidos, o pliegues innecesarios Materiales: Estas deben estar compuestas en algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores según el tipo de blusa, con colores firmes al lavado, botones a tono con el material principal y un botón de repuesto. Marquillas: Al interior de la blusa, debe presentar márquillas tejida o impresa, donde se indique, el nombre del fabricante, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.							
CHAQUETA DAMA: Exigencias de diseño: Elegante, en varios estilos incluyendo el corte sastre, cuello normal, con o sin bolsillos delanteros, solapas, bajos y puños fusionados con entretela tejida. 2 botones frontales, ojales de lágrima, forro a tono con el color principal de la tela al interior de prenda completa. Abertura en puños.	UNIDAD	1	\$ 240.500	\$ 45.695,00	\$ 286.195	\$ 286.195	

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cita Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 16 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Deberán garantizar altos estándares de calidad, contando con hormas y excelente patronaje, con curvas de tallaje en las prendas fabricadas y excelente calidad en la confección, garantizando los ajustes necesarios para las funcionarias que tiene derecho a este beneficio. Composición: 5.00 % Lycra 95.00 % Filamento de Poliéster. Resistencia al rasgado, con material forro: 100% poliéster o acetato, con telas que tengan mezclas con fibras elastómeras que permite la elongación y recuperación del textil, para mayor confort, ajuste y libertad de movimiento, durables, resistentes, con solidez de color y calidad. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa, modelos en colores diferentes. Talla: Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin fruncidos, o pliegues innecesarios, Marquillas: Debe ir al interior de la chaqueta, tejidas o impresas, identificando nombre del fabricante, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. Presentación de la prenda: El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, y entregarla en óptimas condiciones. La entidad contratante							
---	--	--	--	--	--	--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cita Radicado I-2024-10867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 17 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

podrá someter a las prendas a un control de calidad. Empaquetado: En fundas termoplásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente nombre del trabajador y talla.							
PANTALON DAMA: Exigencias de diseño: Corte sastré, pretina de 3 a 6cm, normal fusionada con entretela tejida, botón y cierre frontal de nylon. Con refuerzo de costuras en entrepiernas, costados y tiros. Costuras con 2cm. de ensanche en costados y 3cm. Tiro alto posterior por cada lado. Acabados. Especial cuidado en el acabado de cada prenda a detalle, la cual deberá ser entregada en óptimas condiciones. El material, diseño y confección de estas prendas, deberá garantizar altos estándares de calidad, con hormas y excelente patronaje, con curvas de talleje en las prendas fabricadas y excelente calidad en la confección, garantizando los ajustes necesarios para las funcionarias que tiene derecho a este beneficio. Entrega del producto: Las prendas deberán estar bien presentadas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega, empacadas	UNIDAD	1	\$ 150.400	\$ 28.576,00	\$ 178.976	\$ 178.976	

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 18 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

y tituladas con el nombre de los trabajadores. Diseño: Variedad en diseños, moda clásica, moderna, con estilos que estén a la vanguardia, teniendo en cuenta el servicio administrativo que prestan las beneficiarias, en la Entidad Pública. Calidad y Confección: Pantalones que conserven simetría, confeccionados con hilos e hilazas de la mejor calidad y debidamente estampados, excelente calidad en técnicas de confección y acabados. Talla: Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin fruncidos, o pliegues innecesarios. Materiales: Compuesto en algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores con colores firmes al lavado, botones a tono con el material principal y un botón de repuesto. Marquillas: marquillas tejida o impresa, al interior del pantalón, donde se indique, el nombre del fabricante, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.							
CALZADO DAMA: Modelo: De amarrar, mocasín, con o sin hebilla, clásico, varios colores y modelos, en material de cuero, cuero badana.	UNIDAD	1	\$ 220.550	\$ 41.904,50	\$ 262.455	\$ 262.455	

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 19 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	Talla: Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin V fruncidos, o pliegues innecesarios. Plantilla: celulosa, armada o inyectada y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort. Suela: Neolite, TR o Cuero con huella profunda antideslizante. Altura del tacón: hasta 7 cm. Horma: Con buena calzabilidad, con etiqueta que permita identificar los materiales que componen la capellada. Color: Todos los colores, teniendo en cuenta lo que requiera la funcionaria con base al vestuario. Marca: De marca reconocida y excelente calidad.						
# ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONJUNTO CABALLERO (BLUSA, PANTALÓN Y CALZADO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA	VALOR ESTIMADO
2	PANTALÓN CABALLERO: Descripción del Material: Dacrón, algodón liviano, mezclas. Corte sastre, broche para cierre en pretina y un botón interno para mayor seguridad, cierre frontal de nylon excelente calidad, pinzas de armado, bastas rectas, Bolsillos delanteros laterales, bolsillos posteriores. Cinco	UNIDAD	1	\$ 155.650	\$ 29.573,50	\$ 185.224	\$ 185.224

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 20 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

<p>pasadores. El pantalón será elaborado con refuerzo de costuras en entrepiernas, costados y tiros, sin hilvanes.</p> <p>Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares.</p> <p>Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela.</p> <p>Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad.</p> <p>Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores.</p> <p>Diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.</p> <p>Limitaciones de uso: Daños en las costuras, chafado, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.</p> <p>Presentación del producto: La dotación deberá ser entregada en portavestido o en bolsa, identificando el</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 21 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

nombre del beneficiario.							
CAMISA CABALLERO Cuello clásico: Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Hombro: entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4. Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. Pechera: Integrada de 3,3 cms, costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable. Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. Botones: De 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales. Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en la confección, buenos	UNIDAD	1	\$ 115.750	\$ 21.992,50	\$ 137.743	\$ 137.743	

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-18967 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 22 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. Materiales: Algodón 60% poliéster 40% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster. Etiqueta de la composición de los materiales, especificaciones de lavado y la talla. Color: Solidez de color al lavado, colores firmes Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. Hilos: Los hilos de las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: Van en la parte interna, cosidas a la prenda donde indique, nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La forma y el aplome de las prendas deben								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
Código: FO-GJ-002		Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 4		Revisó: Director de Contratación		
Página 23 de 43		Aprobó: Comité técnico de calidad		

garantizar un excelente patronaje. Presentación del producto: Prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y con nombre del beneficiario Se requiere varios modelos del ítem, para una mejor selección de los funcionarios, de acuerdo a las características técnicas. Manga: Corta o larga de acuerdo al clima de la localidad, con colores variados que jueguen con el diseño y conjunto con el vestuario. Marca: De marca reconocida y excelente calidad.						
CALZADO CABALLERO Modelo: Zapato Mocasín, zapato de amarrar o zapato tipo teni de vestir, estilos de moda. Color: Que jueguen con los trajes seleccionados por los trabajadores. Material de calzado: Cuero natural, sintético, gamuza, napa, otros donde sus características estén acordes a la labor desempeñada por los funcionarios de la parte administrativa y de calidad. Tallas: Todas las tallas, incluyendo las no comerciales. Forro: Cuero y/o materiales textiles no tejidos Plantilla de Armado: En celulosa y/o materiales de características similares,	UNIDAD	1	\$ 220.600	\$ 41.914,00	\$ 262.514	\$ 262.514

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 24 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort Suela: Cuero, caucho y/o TR con excelente huella, antideslizante Tacón: Hasta 3 cms de altura. Marca: De marca reconocida y excelente calidad.						
# ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA	VALOR ESTIMADO
3	DAMA / CABALLERO Chaleco doble faz, motivo bordado. sin capota, Perfecto para combinar con otras prendas de uso cotidiano, brindando un toque institucional vanguardista, cómodo y versátil. Material: Prenda 100% POLIAMIDA / POLIESTER tela resistente al agua, que permita que la humedad se quede en la superficie de la prenda y resbale, acolchada con guata de por medio de 80. Modelo: Para mujer: estilo con horma, cuello bajo, angosto y redondo con guata interna, costuras de la prenda 4 cm de distancia y terminados de alta calidad, Para hombre: estilo recto, cuello alto y perilla completa con cierre de nylon, costuras de la prenda de 4 cm de distancia y terminados de alta calidad. Bolsillos: Dos bolsillos laterales por lado y lado con buen espacio y con cierre de cremalleras, para mayor comodidad y	UNIDAD	1	\$ 178.800	\$ 33.972,00	\$ 212.772	\$ 212.772

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 25 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

funcionalidad. Cierre: Con cremallera de alta durabilidad, a tono con los colores de la prenda y que esta realice un buen desplazamiento. Color: Color blanco y negro. Bordado: Logo de la Alcaldía de Fusagasugá a color de (4 cm x 4 cm) Texto "Alcaldía de Fusagasugá" bordado en hilo blanco y negro en pecho izquierdo de (1 cm x 7 cms). Talla: Todas las tallas, incluyendo las no comerciales.							
VALOR TOTAL			\$ 1.395.000	\$ 265.050,00	\$ 1.660.052	\$ 1.660.052	

NOTA 1: CABE RESALTAR QUE PARA EFECTOS DE DILIGENCIAR LA PLATAFORMA DEL SECOP II SE DEBERÁ COLOCAR EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES DECIR LA SUMA DE CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$107.749.032) INCLUIDO I.V.A Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA EN VALORES UNITARIOS SIN IVA AJUSTADO AL PESO. EL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO DEBE DEJAR CON DOS DECIMALES, VALOR UNITARIO CON IVA AJUSTADO AL PESO, VALOR TOTAL INCLUIDO IVA AJUSTADO AL PESO.

NOTA 3: LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN VALORES UNITARIOS, EL VALOR UNITARIO SIN IVA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO SIN IVA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE GENERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 4: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO).

NOTA 5: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%, ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: 2%, LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 6: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR CON DOS DECIMALES. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

	ESTUDIOS PREVIOS		<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cte Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 26 de 43		Aprobó: Comité técnico de calidad	

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
6.0.0 SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	2.1.2.02.01.002.16.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	\$78.720.000
6.1.0 DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	1	2.1.2.02.02.009.04.16.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	\$14.347.764
4.0.0 SECRETARIA DE EDUCACION	1	2.3.2.02.02.009	1.2.1.0.00	\$14.681.268

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio de Fusagasugá, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio, previa verificación de requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 se seleccionará la oferta más favorable para el Municipio, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece:

“Convocatorias limitadas a Mipyme: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 27 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme es de \$ 457.297.264, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$107.749.032) incluido I.V.A y demás impuestos de ley, la presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme Municipal.**

5.1. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

2. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.
3. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovado.
4. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5. Registro mercantil para persona natural. Debidamente renovado.
6. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. Debidamente renovado.
7. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
8. Garantía de Seriedad de la Oferta.
9. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 28 de 43		Aprobó: Comité técnico de calidad	

- (salud y pensión) y Parafiscales.
10. Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
 11. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
 12. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
 13. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica , en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
 14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, que se encuentre vigente.

5.2 FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES:

5.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P.

✓ CLASIFICACIÓN EN EL RUP:

La inscripción del proponente debe estar vigente y el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro.

✓ EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar mediante actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos que sean aportados para acreditar la experiencia solicitada por la entidad, deberán estar inscritos en el RUP como mínimo en tres (3) de los siguientes códigos (hasta el tercer nivel), indicando el número consecutivo para verificación, de la siguiente clasificación de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente.

CODIGOS UNSPCS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101900 Trajes
53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalón de deporte, pantalones, pantalones cortos
53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53110000 calzado	53111600 Zapatos
53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101600 Camisas y blusas

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 29 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

53000000 Ropa, Maletas, Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101800 Abrigos y chaquetas
---	------------------	---------------------------------

Las certificaciones de experiencia para los contratos al igual que las actas de liquidación deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y suscrita por la entidad contratante y debe contener los datos requeridos en el presente documento que no se acrediten con el certificado del RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en los anteriores numerales. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación

NOTA 2. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 3. Cuando el proponente se presente a través de figura asociativa, esto es: Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia se procederá a sumar los SMMLV de los contratos registrados en el RUP del o los integrantes que aporten la experiencia, cuyo valor deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 4. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.

5.2.2. PUNTOS DE VENTA

El contratista debe contar con mínimo dos (2) establecimientos o puntos de venta propios o con relación comercial en Ciudades o Municipios aledaños al Municipio de Fusagasugá, registrados en Cámara de Comercio con dos (2) años de antelación a la apertura del presente proceso, almacenes o establecimientos de comercio, que deberán permanecer abiertos como mínimo durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, para redimir el bono canjeable, con el fin de tener un amplio stock de inventario tanto para caballeros como para damas.

5.2.3. GARANTIA

El proponente deberá certificar la garantía de los bienes vendidos expresado en meses, por defectos en los mismos, imputables al fabricante (costuras, colores, pegues, amarres y dobladillos), por un mínimo de seis (6) meses.

5.3. FACTORES FINANCIEROS HABILITANTES

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 30 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

5.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Municipio verificará que la proponente persona natural ó jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

5.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- ✓ Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- ✓ Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- ✓ Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5) el cual se obtiene de la siguiente fórmula: Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):

- > ó = a: 1.5

El proponente deberá tener un Índice De Liquidez mayor o igual a Uno punto Cinco (1.5)

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$
Donde:

AC1= Activo corriente Integrante 1, 2...N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2...N PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2...N

Tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al cincuenta por ciento (50%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cita Radicado I-2024-19867 Id: 428697 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 31 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al cincuenta por ciento (50%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100:

- <ó = a: 50%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$$

Donde:

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

RAZON DE COBERTURA: El proponente deberá tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a dos punto cero (2.0), la cual se obtiene de la siguiente fórmula

Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):

- >ó = a: 2.0

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%P...N)$$

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2....N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al Diez por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:

- >ó = a: 10%

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitante: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 32 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada Integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N)$

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Activo, menor o igual a la Rentabilidad del Patrimonio la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:

- <ó = a: Rentabilidad del Patrimonio.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: $(UO1*\%P1) + (UO2*\%P2) + (UO...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$

Dónde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA.

5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

Como factores de evaluación se tendrán en cuenta la Calidad y el Precio.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

El municipio de Fusagasugá otorgará un puntaje total de 1.000 puntos así:

ASPECTO	PUNTUACION
ECONOMICO	500 Puntos
TECNICO Y DE CALIDAD	396 Puntos

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2024-18867 id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 33 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
EMPRENDIMIENTO	2 Puntos
MIPYMES	2 Puntos
TOTAL	1.000 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN

5.41. ASPECTO ECONOMICO: 500 puntos

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la calificación de las propuestas, la entidad verificara las propuestas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la verificación de las ofertas económicas hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá verificar las propuestas económicas teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por ampliar el cronograma y efectuar la calificación cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la calificación de oferta económica antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad no efectué la calificación por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la calificación de la segunda propuesta.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la calificación de la oferta económica y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de calificación de la oferta económica seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la ponderación.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19887 Id: 428837 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitante: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 34 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 35 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 36 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 37 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- FACTOR DE CALIDAD

5.4.1. ASPECTO TECNICO:

- ✓ MANIFESTACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AJUSTE DE VESTIDOS, TALLAJE Y TOMA DE MEDIDAS (198 puntos)

Se asignará un puntaje de 198 puntos al proponente que ofrezca el servicio de ajuste de las prendas por su propia cuenta y a su costa, para los funcionarios que lo requieran, y tallaje de las camisas.

Este servicio involucrará la toma de medidas exactas y/o tallaje cuyo resultado sea satisfactorio para los funcionarios.

NOTA: El oferente que no manifieste este servicio sin costo en su propuesta, se calificará con cero (0) en este subcriterio.

- ✓ MAYOR GARANTÍA DE LOS BIENES (198 puntos)

Se asignará un puntaje máximo de (198) puntos al proponente que certifique mayor garantía de los bienes vendidos expresado en meses, por defectos en los mismos, imputables al fabricante (costuras, colores, pegues, amarres, entre otros) de acuerdo con la siguiente tabla:

GARANTÍA ADICIONAL SIN COSTO EXPRESADO EN MESES	PUNTAJE
Mayor a 10 y hasta 12 meses	125
Mayor a 6 y hasta 9 meses	73

NOTA: El oferente que no manifieste algún valor adicional sin costo en su propuesta o que su garantía sea igual a la mínima exigida por la Entidad; es decir hasta seis (6) meses, se calificará con cero (0) en este subcriterio.

5.4.2. MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado: J-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 38 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que ofrezcan los servicios del personal requerido de procedencia u origen nacional o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos pliegos de condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos de condiciones.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta, y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgara puntaje por este factor. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

5.4.1. APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten algunos de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, DEFINICION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, relacionadas a continuación, situación que permite adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, como emprendimientos y empresas de mujeres:

"(...) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 39 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

5.4.5. MIPYMES: (2 Puntos)

En atención a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento. En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 1.000 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán **2 PUNTOS** a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-19867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 40 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
DERIVADOS DEL ORDEN PUBLICO	Las interrupciones que se llegaran a presentar en el transporte de los elementos mencionados en el objeto del contrato, por aspectos relacionado con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros.	X	
DERIVADOS DEL ORDEN ECONOMICO	Los riegos derivados de la variación de precios en el mercado de los insumos, mano de obra, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.	X	
POR MODIFICACION DEL REGIMEN TRIBUTARIO	<p>Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante.</p> <p>No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>El oferente al momento de presentar su oferta económica,</p> <p>deberá</p> <p>tener en cuenta que, por el precio ofertado independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta</p>	X	X

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2024-18867 Id: 428697 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 41 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.		
PROGRAMACION DE EJECUCION	Por el incumplimiento de la entrega de los elementos a contratar que afectan la oportuna ejecución del contrato	X	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	X	
RETRASO DE PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	Ocurre cuando este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	X	

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Amparo de calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

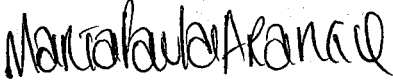
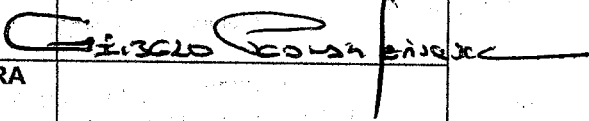
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

	ESTUDIOS PREVIOS	<div>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</div> <div>Al contestar cite Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 42 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

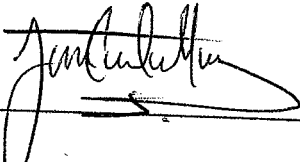
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	Sí	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	Sí	NO	N/A	N/A
Suiza	Sí	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 Secretaria de la CAN	Si	NO	NO	SI

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO (decreto delegación 085 del 18 de septiembre de 2024)
MARIA ALEJANDRA CRUZ MORENO Cargo: Técnico Administrativo II (E) Firma 	MARIA PAULA ARANGO ORTIZ Cargo: Directora de Gestión del Talento Humano Firma 	GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ Cargo: Secretario de Gabinete y Buen Gobierno Firma 
	JUAN CAMILO CELEMIN MORA Cargo: Secretario de Educación	

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2024-18867 Id: 428637 Folios: 43 Fecha: 22-10-2024 10:07:50 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitante: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 43 de 43	Aprobó: Comité técnico de calidad	

	Firma 	
GESTIÓN DOCUMENTAL: Original: Dirección de Contratación Nombre del archivo sistematizado: C:\Users\lmacruz\Documents\DOTACIONES Proyectó: María Alejandra Cruz Moreno / Técnico Administrativo II (E)/ Dirección de Gestión del Talento Humano. @ Revisó: María Paula Arango Ortiz / Directora de Gestión del Talento Humano.  Revisó: Juan Camilo Celemín Mora / Secretario de Educación  Revisó: José Ignacio Melo Prieto / Director de Contabilidad  Revisó: Rosalbina Barbosa Pulido / Profesional Universitario / Dirección de Contratación  Revisó y aprobó: Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas / Director de Contratación 		

